



Resolución Directoral Nacional N° 014 -2017-BNP

Lima, 31 ENE. 2017

VISTOS: el Informe Técnico N° 016-2017-BNP/OA-APER, de fecha 10 de enero de 2017, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 26-2017-BNP/OA, de fecha 12 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 027-2017-BNP/OAL, de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (en adelante, "la Ley"), establece que la carrera administrativa termina por, entre otras causales, cese definitivo;

Que, el artículo 35 de la Ley establece que el cese definitivo se configura cuando el servidor ha alcanzado el límite de setenta (70) años de edad, entre otros supuestos;

Que, según el artículo 186 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante "el Reglamento"), el término de la carrera administrativa se produce por, entre otras causales, el cese definitivo, que a su vez se justifica en el límite de setenta (70) años de edad;

Que, según los artículos 183 y 184 del Reglamento, el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. En el caso de cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, a través del Memorando N° 26-2017-BNP/OA, de fecha 12 de enero de 2017, la Oficina de Administración da conformidad al Informe Técnico N° 016-2017-BNP/OA-APER, de fecha 10 de enero de 2017, por el cual su Área de Personal emite opinión favorable respecto a la emisión del acto que disponga el cese definitivo por límite de edad de la servidora Victoria Barzola Gómez de Rodríguez, al haber alcanzado la edad de setenta (70) años de edad al 11 de diciembre de 2015, sin advertir afectación a sus derechos pensionarios;

Que, la Oficina de Administración agrega con su Informe Escalonario N° 003-2017-BNP/OA-APER, de fecha 10 de enero de 2017, que la mencionada servidora ostenta el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA de la Sala de Servicios Bibliotecarios Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas; desde su nombramiento, según Resolución Directoral N° 000030 del Instituto Nacional de Cultura de fecha 14 de enero de 1975, a su cese, según Resolución Jefatural N° 102-1993-BNP, de fecha 27 de enero de 1993, contaba con diecisiete (17) años, dos (02) meses y diecisiete (17) días; y, desde su

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 014 -2017-BNP (Cont.)

reincorporación, según Resolución Directoral Nacional N° 207-2005-BNP, de fecha 24 de noviembre de 2005, a la fecha de emitido el Informe Escalonario cuenta con doce (12) años, cinco (5) meses y veinticinco (25) días;

Que, en mérito a la información alcanzada por la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable a través del Informe N° 027-2017-BNP/OAL, de fecha 25 de enero de 2017;

Con la visación de las Oficinas de Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo, por límite de setenta (70) años de edad, de la servidora VICTORIA BARZOLA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ, al cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, de la Sala de Servicios Bibliotecarios Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones pertinentes para otorgar los derechos que correspondan, en observancia de lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER el deslinde de responsabilidades por la omisión de emitir oportunamente la resolución por límite de setenta (70) años de edad a favor de la servidora Victoria Barzola Gómez de Rodríguez.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y áreas correspondientes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese



DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

